



Alvarado, tres (3) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Proceso Ejecutivo 730264089001-2019-00107-00.

ADMITIR lo solicitado por la apoderada de la parte actora en escrito visto a folio 9 del cuaderno 2; en consecuencia, DECRETESE el embargo y retención de los dineros que por cualquier concepto, cuentas corrientes, cuentas de ahorro, CDT'S, depósitos o cualquier suma de dinero o título valor, que tenga o pueda tener el demandado WALTER TORRES DAVID, identificado con la cédula de ciudadanía 98.459.497, en forma individual o conjunta, en el Banco Pichincha a nivel nacional, oficiando a la mentada entidad para situarlos a disposición de este Despacho en la cuenta 730262042001 del Banco Agrario de Colombia S.A. de Alvarado Tolima. Oficiese.

Límite de la medida VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$28.300.000.00).

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ,

ÁLVARO DAVID MORENO QUESADA

Firmado Por:

Alvaro David Moreno Quesada

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Alvarado - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8079853a6d7ba8fcfd9f3009ef710c93d7a1237d8facbeac75d1b927d94590

Documento generado en 03/11/2021 01:24:08 PM



República De Colombia
Juzgado Promiscuo Municipal
Alvarado - Tolima

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>